METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - RES. DNCP N° 1890/2020 DEL 07/05/2020.

CD N° 57/2021 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 394919

RESPONSABLE: Departamento de Logística

LOTE	DESCRIPCIÓN				CONTRATACIÓN ANTERIOR				FUENTES DE REFERENCIA				PROMEDIO	PRESENTE LLAMADO					VARIACIÓN ENTRE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR Y EL PRECIO REFERENCIAL CONSIDERADO	DIFERENCIAS A SER CONSIDERADAS ENTRE EL PRECIO REFERENCIAL Y POTENCIALES OFERTAS	
					Duración/ Tipo	Precio Unitario	Cantidad Adjudicada	Total	FUENTE 1: Presupuesto 2021 presentado por SUPERMAS S.A.	FUENTE 2: Presupuesto 2021 presentado por SOME S.A.C.I.A.	FUENTE 3: Presupuesto 2021 presentado por SUPERSEIS	FUENTE 4: ORDEN DE COMPRA N° 08/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: SOME S.A.C.I.A.		Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	Prec. Ref/Ult. Contrat.	15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL
	LOTE N° 1: CAFÉ, AGUA Y TÉ				ORDEN DE COMPRA N° 08/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: SOME S.A.C.I.A.				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario									
	ÍTEM N°	NUEVAS	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN																	
		X																			
1	1	CAFÉ MOLIDO - PAQUETE DE 1 KG.			12 meses desde la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	48.500	1	48.500	₲ 47.700	₲ 55.000	₲ 52.900		₲ 51.867	24 meses a partir de la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	PROMEDIO DE LOS 2 PRECIOS ACTUALES MÁS BAJOS	₲ 50.300	1	₲ 50.300	4%	₲ 57.845	₲ 37.725
	2	AGUA TÓNICA - BOTELLA DE 500 CC.				1.400	1	1.400	₲ 4.150	₲ 1.833	₲ 3.000		₲ 2.994		PRECIO ACTUAL MÁS BAJO	₲ 1.833	1	₲ 1.833	31%	₲ 2.108	₲ 1.375
	3	AGUA MINERAL - BIDÓN DE 20 LTS.				7.700	1	7.700		₲ 11.000	₲ 13.000	₲ 7.700	₲ 10.567		PRECIO ACTUAL MÁS BAJO	₲ 11.000	1	₲ 11.000	43%	₲ 12.650	₲ 8.250
	4	TÉ DE ANÍS - CAJA				6.500	1	6.500	₲ 4.132	₲ 9.000	₲ 8.450		₲ 7.194		PROMEDIO DE LOS 2 PRECIOS ACTUALES MÁS BAJOS	₲ 6.291	1	₲ 6.291	-3%	₲ 7.235	₲ 4.718
	5	TÉ DE BOLDO - CAJA				6.500	1	6.500	₲ 4.351	₲ 9.000	₲ 8.000		₲ 7.117		PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS ACTUALES	₲ 7.117	1	₲ 7.117	9%	₲ 8.185	₲ 5.338
	6	TÉ DE MANZANILLA - CAJA				6.500	1	6.500	₲ 7.030	₲ 9.000	₲ 9.000		₲ 8.343		PRECIO ACTUAL MÁS BAJO	₲ 7.030	1	₲ 7.030	8%	₲ 8.085	₲ 5.273
	7	TÉ VERDE - CAJA				9.020	1	9.020	₲ 5.300	₲ 11.000	₲ 9.900		₲ 8.733		PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS ACTUALES	₲ 8.733	1	₲ 8.733	-3%	₲ 10.043	₲ 6.550
	8	TÉ DE JAGUARETE KA'A - CAJA				N/A			₲ 2.707	₲ 11.000	₲ 7.000		₲ 6.902		PROMEDIO ENTRE LOS PRECIOS ACTUALES	₲ 6.902	1	₲ 6.902	N/A	₲ 7.938	₲ 5.177
	9	CAFÉ GRANULADO INSTANTÁNEO - FRASCO DE 200 GR.				24.640	1	24.640	₲ 23.750	₲ 30.000	₲ 31.000		₲ 28.250		PROMEDIO DE LOS 2 PRECIOS ACTUALES MÁS BAJOS	₲ 26.875	1	₲ 26.875	9%	₲ 30.906	₲ 20.156

MONTO MÍNIMO: 14.000.000
MONTO MÁXIMO: 28.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				CONTRATACIÓN ANTERIOR				FUENTES DE REFERENCIA				PROMEDIO	PRESENTE LLAMADO							
					Duración/ Tipo	Precio Unitario	Cantidad Adjudicada	Total	FUENTE 1: Presupuesto 2021 presentado por SUPERMAS S.A.	FUENTE 2: Presupuesto 2021 presentado por SOME S.A.C.I.A.	FUENTE 3: Presupuesto 2021 presentado por SUPERSEIS			Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	Prec. Ref/Ult. Contrat.	15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL
	ÍTEM N° 1: AZÚCAR				ORDEN DE COMPRA N° 09/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: PROSPER S.R.L.				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario										
	Tipo de Contratación	NUEVAS	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN																	
		X																			
1	AZÚCAR - PAQUETE DE 1 KG.				12 meses desde la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	5.570	1	5.570	₲ 5.225	₲ 8.000	₲ 6.100		₲ 6.442	24 meses a partir de la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	PROMEDIO DE LOS 2 PRECIOS ACTUALES MÁS BAJOS	₲ 5.663	1	₲ 5.663	2%	₲ 6.512	₲ 4.247

MONTO MÍNIMO: 3.500.000
MONTO MÁXIMO: 7.000.000

		CONTRATACIÓN ANTERIOR	FUENTES DE REFERENCIA		PRESENTE LLAMADO		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				Duración/ Tipo	Precio Unitario	Cantidad Adjudicada	Total	FUENTE 1: Presupuesto 2021 presentado por SUPERMAS S.A.	FUENTE 2: Presupuesto 2021 presentado por SUPERSEIS	FUENTE 3: ORDEN DE COMPRA N° 10/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: CORPORACIÓN AGARTHA S.A.		PROMEDIO	Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	Prec. Ref/Ult. Contrat.	15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL
	ÍTEM N° 2: LECHE ENTERA				12 meses desde la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	ORDEN DE COMPRA N° 10/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: CORPORACIÓN AGARTHA S.A.			Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario										
	Tipo de Contratación	NUEVAS	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN																	
		X																			
2	LECHE ENTERA - TETRAPAK DE 1 LT.					4.990	1	4.990	₲ 4.512	₲ 5.050	₲ 4.990		₲ 4.851	24 meses a partir de la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	PROMEDIO ENTRE LAS FUENTES OBTENIDAS	₲ 4.851	1	₲ 4.851	-3%	₲ 5.578	₲ 3.638

MONTO MÍNIMO:	14.000.000
MONTO MÁXIMO:	28.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				CONTRATACIÓN ANTERIOR				FUENTES DE REFERENCIA				PROMEDIO	PRESENTE LLAMADO							
					Duración/ Tipo	Precio Unitario	Cantidad Adjudicada	Total	FUENTE 1: Presupuesto 2021 presentado por SUPERMAS S.A.	FUENTE 2: Presupuesto 2021 presentado por SUPERSEIS	FUENTE 3: ORDEN DE COMPRA N° 11/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: 2 DE JULIO S.R.L.			Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	Prec. Ref/Ult. Contrat.	15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL
	ÍTEM N° 3: YERBA MATE				12 meses desde la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	ORDEN DE COMPRA N° 11/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: 2 DE JULIO S.R.L.			Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario										
	Tipo de Contratación	NUEVAS	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN																	
		X																			
3	YERBA MATE - PAQUETE DE 1 KG.					14.500	1	14.500	₲ 16.340	₲ 17.950	₲ 14.500		₲ 16.263	24 meses a partir de la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	PRECIO ACTUAL MÁS BAJO	₲ 16.340	1	₲ 16.340	13%	₲ 18.791	₲ 12.255

MONTO MÍNIMO:	4.500.000
MONTO MÁXIMO:	9.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				CONTRATACIÓN ANTERIOR				FUENTES DE REFERENCIA				PROMEDIO	PRESENTE LLAMADO							
					Duración/ Tipo	Precio Unitario	Cantidad Adjudicada	Total	FUENTE 1: Presupuesto 2021 presentado por SUPERMAS S.A.	FUENTE 2: Presupuesto 2021 presentado por SUPERSEIS	FUENTE 3: ORDEN DE COMPRA N° 11/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: 2 DE JULIO S.R.L.			Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	Prec. Ref/Ult. Contrat.	15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL
	ÍTEM N° 4: EDULCORANTE				12 meses desde la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	ORDEN DE COMPRA N° 11/19 SUSCRITA EN FECHA 24/06/2019, CD N° 53/2019 - ID N° 360.327. PROVEEDOR: 2 DE JULIO S.R.L.			Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario										
	Tipo de Contratación	NUEVAS	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN																	
		X																			
4	EDULCORANTE SIN CALORÍAS - FRASCO DE 250 ML.					7.475	1	7.475	₲ 6.460	₲ 9.000	₲ 7.475		₲ 7.645	24 meses a partir de la suscripción de la Orden de Compra/ Contrato Abierto	PROMEDIO ENTRE LAS FUENTES OBTENIDAS	₲ 7.645	1	₲ 7.645	2%	₲ 8.792	₲ 5.734

MONTO MÍNIMO:	500.000
MONTO MÁXIMO:	1.000.000

Dictamen UOC: con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y los métodos indicados por la misma, esta Unidad Operativa de Contratación señala que las metodologías utilizadas a fin de determinar los precios referenciales han sido: la del precio actual más bajo, la del promedio entre los 2 precios actuales más bajos, y la del promedio simple entre las diferentes fuentes obtenidas, conforme a lo detallado para cada lote/ítem de la presente planilla. Todos estos precios referenciales han sido resultantes de las siguientes fuentes: Presupuesto 2021 presentado por SUPERMAS S.A., Presupuesto 2021 presentado por SOME S.A.C.I.A., Presupuesto 2021 presentado por SUPERSEIS, y las diferentes Órdenes de Compra correspondientes a la contratación anterior con el mismo objeto, CD N° 53/19 - ID N° 360.327.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2021.05.21 12:27:30 -04'00'

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 08/19	O.C. Institucional Nº 08/19

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 24/06/2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360.327.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 53/2019.-
Descripción del Llamado: Adquisición de productos alimenticios.-	
Proveedor: SOME S.A.C.I.A.	**R.U.C.: 80020681-9**
Correo electrónico: agua_cimes@hotmail.com	**Teléfono: 021 907-330**

La presente orden tiene por objeto la adquisición de productos que se detallan, así como sus precios unitarios:

LOTE N° 1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
1	CAFÉ MOLIDO	Kilogramos	Paquete	1	Belén	Nacional	48.500
2	AGUA MINERAL C/GAS - BOT. DE 500 cc	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	990
3	AGUA TONICA - BOT. DE 500 cc	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	1.400
4	AGUA MINERAL S/GAS - BOT. DE 500 cc	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	900
5	AGUA MINERAL - BIDON DE 20 LITROS	Unidad	Bidón	1	Cimes	Nacional	7.700
6	TE DE ANIS - CAJA X 20 SOBRES	Unidad	Caja	1	Hierbapar	Nacional	6.500
7	TE DE BOLDO - CAJA X 20 SOBRES	Unidad	Caja	1	Hierbapar	Nacional	6.500
8	TE DE MANZANILLA - CAJA X 20 SOBRES	Unidad	Caja	1	Hierbapar	Nacional	6.500
9	TE VERDE - CAJA X 20 SOBRES	Unidad	Caja	1	Hierbapar	Nacional	9.020
10	DURAZNO EN LATA	Unidad	Lata	1	Lili	Nacional	8.400
11	CAFÉ INSTANTANEO frasco 200 gramos	Unidad	Frasco	1	Belén	Nacional	24.640

Son Guaraníes:
Monto Mínimo: Treinta Millones (₲. 30.000.000.-)
Monto Máximo: Sesenta Millones (₲. 60.000.000.-)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Todos los productos alimenticios solicitados mediante nota de pedido, deberán ser proveídos en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, a partir de la recepción por parte del Proveedor de la solicitud.-

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá proveer lo solicitado en el Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en el Sub Suelo 1, Departamento de Logística.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los productos y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, **equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente**, por cada atraso, deficiencia y/o incumplimiento. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALTE
GERENTE

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 08/19	O.C. Institucional Nº 08/19

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total máximo contratado y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la Orden de Compra.-**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360327.-**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019.** Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA SOME S.A.C.I.A.

..... **Álvaro Sebastián Soria Miltos** Director Titular	..... **Alicia Elena Insfrán Mareco** Presidente	24/06/2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

MARCO CESAR NUÑEZ MALDONADO
GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **Carlos Daniel Benítez V.** Gerente General	..... **José Cantero Sienra** Presidente

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 09/19	O.C. Institucional Nº 09/19

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 24/06/2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360.327.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 53/2019.-
Descripción del Llamado: Adquisición de productos alimenticios.-	
Proveedor: PROSPER S.R.L. **Correo electrónico: prospersrl@hotmail.com**	**R.U.C.: 80061002-4** **Teléfono: 021 946-163**

La presente orden tiene por objeto la adquisición de productos que se detallan, así como sus precios unitarios:

LOTE N° 2

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
1	AZÚCAR BLANCA	Kilogramos	Paquete	1	Maracajú	Nacional	5.570

Son Guaraníes:
Monto Mínimo: Tres Millones Quinientos Mil (₲. 3.500.000.-)
Monto Máximo: Siete Millones (₲. 7.000.000.-)

LOTE N° 6

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
5	JUGO DE FRUTAS	Unidad	Tetrapak	1	Frutare	Nacional	7.380

Son Guaraníes:
Monto Mínimo: Quinientos Mil (₲. 500.000.-)
Monto Máximo: Un Millón (₲. 1.000.000.-)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Todos los productos alimenticios solicitados mediante nota de pedido, deberán ser proveídos en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, a partir de la recepción por parte del Proveedor de la solicitud.-

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá proveer lo solicitado en el Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en el Sub Suelo 1, Departamento de Logística.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los productos y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, **equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente**, por cada atraso, deficiencia y/o incumplimiento. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 09/19	O.C. Institucional Nº 09/19

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total máximo contratado y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la Orden de Compra.-**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360327.-**
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA PROSPER S.R.L.

.....
Denys Federico Richer Soares
Gerente

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

24/06/2019
.....
Fecha de recepción del proveedor

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

.....
Carlos Daniel Benitez V.
Gerente General

.....
José Cantero Sienra
Presidente

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 10/19	O.C. Institucional Nº 10/19

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 24/06/2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360.327.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 53/2019.-
Descripción del Llamado: Adquisición de productos alimenticios.-	
Proveedor: CORPORACION AGARTHA S.A. **Correo electrónico: agarthacorporacion@gmail.com**	**R.U.C.: 80091587-9** **Teléfono: 021 907-716**

La presente orden tiene por objeto la adquisición de productos que se detallan, así como sus precios unitarios:

LOTE N° 3

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
2	LECHE DESCREMADA LIQUIDO	Litros	Tetrapak	1	Lactolanda	Paraguay	5.090

Son Guaraníes:
Monto Mínimo: Un Millón (₲. 1.000.000.-)
Monto Máximo: Dos Millones (₲. 2.000.000.-)

LOTE N° 4

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
3	LECHE ENTERA	Unidad	Tetrapak	1	La Fortuna	Paraguay	4.990

Son Guaraníes:
Monto Mínimo: Quince Millones (₲. 15.000.000.-)
Monto Máximo: Treinta Millones (₲. 30.000.000.-)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Todos los productos alimenticios solicitados mediante nota de pedido, deberán ser proveídos en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, a partir de la recepción por parte del Proveedor de la solicitud.-

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá proveer lo solicitado en el Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en el Sub Suelo 1, Departamento de Logística.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los productos y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística.-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, **equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente**, por cada atraso, deficiencia y/o incumplimiento. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CORPORACION AGARTHA S.A.

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 10/19	O.C. Institucional Nº 10/19

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total máximo contratado y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la Orden de Compra**.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360327.-**
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	
CORPORACION AGARTHA S.A. ..... Jorge Francisco Velilla Cabriza Presidente	24/06/2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

.....
Carlos Daniel Benitez V.
Gerente General

.....
José Cantero Sienra
Presidente

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 11/19	O.C. Institucional Nº 11/19

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 24/06/2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360.327.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 53/2019.-
Descripción del Llamado: Adquisición de productos alimenticios.-	
Proveedor: 2 DE JULIO S.R.L. **Correo electrónico: comercial2dejulio@hotmail.com**	**R.U.C.: 80022970-3** **Teléfono: 021 904-752**

La presente orden tiene por objeto la adquisición de productos que se detallan, así como sus precios unitarios:

LOTE N° 5

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en G. (IVA incluido)
4	YERBA MATE	Unidad	Paquete	1	INDEGA	Nacional	14.500

Son Guaraníes:
Monto Mínimo: Cuatro Millones Quinientos Mil (G. 4.500.000.-)
Monto Máximo: Nueve Millones (G. 9.000.000.-)

LOTE N° 7

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en G. (IVA incluido)
6	EDULCORANTE S/ CALORIAS	Unidad	FRASCO	1	SI DIET	Argentina	7.475

Son Guaraníes:
Monto Mínimo: Quinientos Mil (G. 500.000.-)
Monto Máximo: Un Millón (G. 1.000.000.-)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Todos los productos alimenticios solicitados mediante nota de pedido, deberán ser proveídos en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, a partir de la recepción por parte del Proveedor de la solicitud.-

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá proveer lo solicitado en el Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en el Sub Suelo 1, Departamento de Logística.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los productos y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística.-

MARCO GONZALEZ MALBONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, **equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente**, por cada atraso, deficiencia y/o incumplimiento. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio SRL
RUC: 80022970-3

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 11/19	O.C. Institucional Nº 11/19

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total máximo contratado y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la Orden de Compra.-**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360327.-**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio SRL
RUC: 80022970-3

.....
Rosa Isabel Lesme
Gerente

24/06/2019
.....
Fecha de recepción del proveedor

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

.....
Carlos Daniel Benitez V.
Gerente General

.....
José Cantero Sienra
Presidente

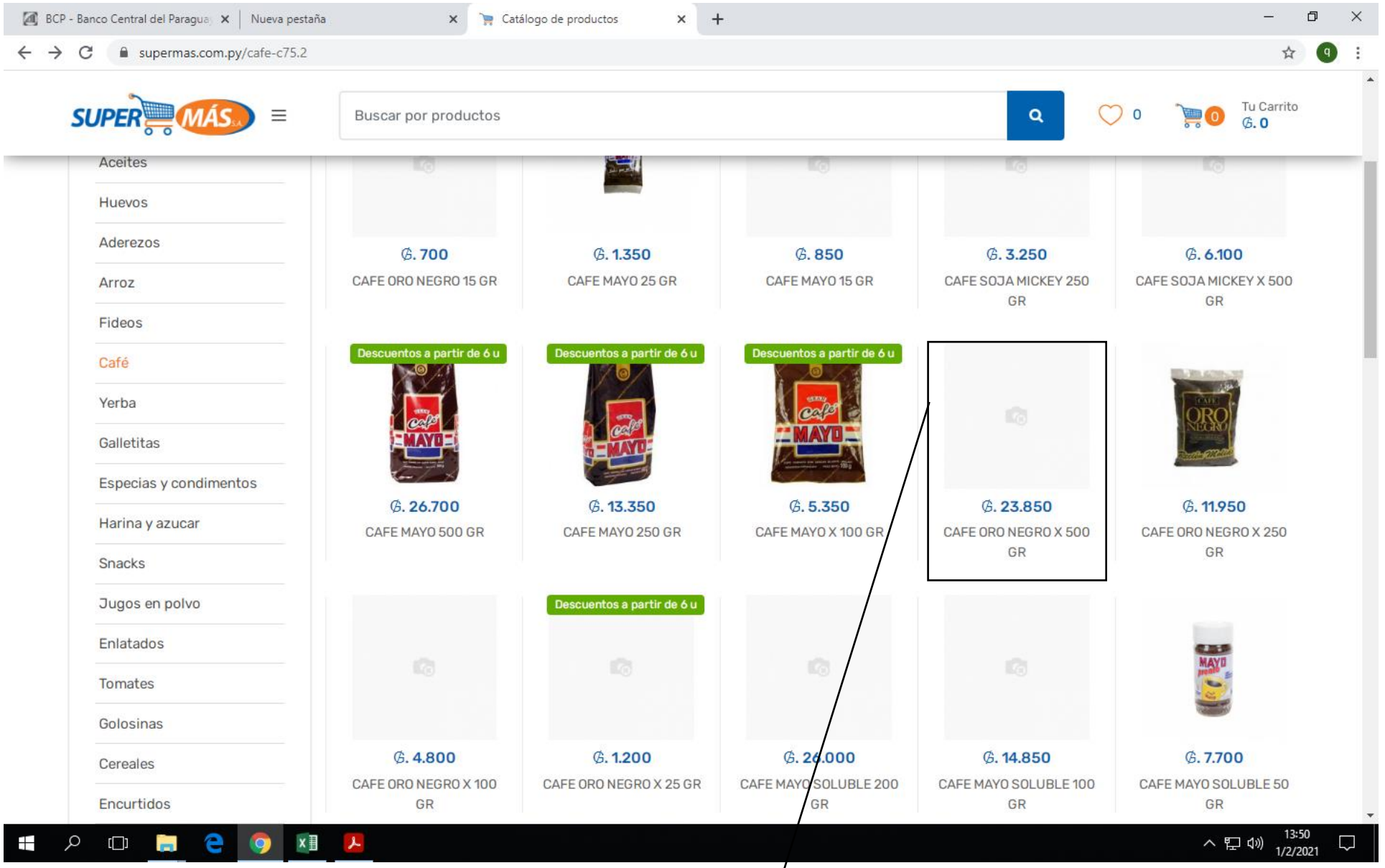

El costo de 1 kilo Seria Gs. 47.700

Presupuesto

No.: 26060

No Valido como comprobante de venta

Asuncion, 29 de Enero de 2021 **R.UC.:** 44444401-7.

Señor(es): Cliente Ocasional **Idf.Cliente** 1.922

Atención : no tiene

Dirección : a definir

Telefono : no tiene

Codigo	Cantidad	Descripción	IVA Incluido Precio Unitario	Total
7840037001204	6	LECHE LOS COLONOS TETRA ENTERA 1 LT	4.511,85	27.071,10
7840037001310	6	LECHE LOS COLONOS TETRA DESCREMADA 1 LT	4.511,85	27.071,10
7840017108121	6	AGUA MINERAL SELTZ SIN SODIO X 500 ML	1.139,60	6.837,60
7840017202126	6	AGUA MINERAL SELTZ CON GAS 500 ML	1.329,90	7.979,40
7840058001443	6	AGUA TONICA SCHWEPPES 500 ML	4.150,30	24.901,80
7840314000029	6	JUGO PURIFRU NARANJA NATURAL 1 LT	15.900,50	95.403,00
7840127000230	6	YERBA MATE KURUPI CLASICA 500 GR	8.170,05	49.020,30
7840591002358	6	TE JAGUARETE KA'A HIERBAPAR 20 GR	2.707,10	16.242,60
7840591002365	6	TE DE BOLDO HIERBAPAR 20 GR	4.350,50	26.103,00
7840591002419	6	TE DE ANIS HIERBAPAR 20 GR	4.131,60	24.789,60
7840029200004	6	DURAZNO NORTE STANDARD 820GR	8.739,50	52.437,00
7790036020204	6	EDULCORANTE SI DIET 250 CC	6.460,30	38.761,80
8800010007363	6	AGUA SELTZ BIDON 20 LT	13.099,90	78.599,40
7840591005052	6	TE VERDE HIERBAPAR 20 GR	5.299,80	31.798,80
7702032104383	6	CAFE COLCAFE GRANULADO 170 GR	23.750,00	142.500,00
7840009650492	6	TE CAMPESINO MANZANILLA 25 UNIDADES	7.029,75	42.178,50
7841819000019	6	AZUCAR BLANCA ALCOTEC 1 KG	5.225,00	31.350,00

Son: SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y CINCO GUARANIES **723.045,00**

Tipo de Documento: Ventas CON 001-025

Condiciones de Pago: Contado

Plazo de Entrega: 0 Días

Validez de la Oferta: 0 Días

Asistente de Ventas:

Observación:

***** Fin del Presupuesto *****

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Departamento de Logística

AGUA MINERAL NATURAL CIMES MAXIMA PUREZA PEDIDOS AL TEL. 907 330 - LAMBARE - PY.

SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

	Descripción del Bien	Unidad física	Precio unitario (IVA INCL.)
1	LECHE ENTERA	UNIDAD	
Envasado en Tetra Pack de 1 litro c/ boquilla p/ servir			
2	LECHE DIET	UNIDAD	
Envasado en Tetra Pack de 1 litro c/ boquilla p/ servir			
3	YERBA MATE	UNIDAD	20.000
Tradicional no saborizada, env. en papel Kraft, no envase plastico, y en paquetes de 1 kilo,			
4	AZUCAR	UNIDAD	8.000
Blanca cristalizada granulada fina, envasada en paquetes de 1 kilo.			
5	CAFÉ MOLIDO	UNIDAD	55.000
Tipo molido env. en paquetes de 1 kilo en recipientes impermeables y sellados			
6	AGUA MINERAL C/GAS	UNIDAD	1.042
Botella plástica descartable de 500 cc, SIN SODIO			
7	AGUA MINERAL S/GAS	UNIDAD	917
Botella plástica descartable de 500 cc, SIN SODIO			
8	AGUA MINERAL BIDON DE 20 LTS.	UNIDAD	11.000
Envasado en bidones en buen estado de 20 litros			
9	AGUA TÓNICA	UNIDAD	1.833
Botella de plastico descartable de 500 cc.			
10	JUGO DE FRUTAS	UNIDAD	
Envasado en Tetra Pack de 1 litro c/ boquilla p/ servir			
11	TE DE ANIS	UNIDAD	9.000
En cajas de 20 o 25 sobresitos			
12	TE DE BOLDO	UNIDAD	9.000
En cajas de 20 o 25 sobresitos			
13	TE DE MANZANILLA	UNIDAD	9.000
En cajas de 20 o 25 sobresitos			
14	TE VERDE	UNIDAD	11.000
En cajas de 20 o 25 sobresitos			
15	TE YAGUARETE KA'A	UNIDAD	11.000
En cajas de 20 o 25 sobresitos			
16	DURAZNO EN ALMÍBAR	UNIDAD	11.000
Envasados en Latas de aproximadamente 800 Gramos			
17	EDULCORANTE S/ CALORÍAS	UNIDAD	
Liquido en frascos de 250 ml, con Ka'a He'e			
18	CAFÉ GRANULADO INSTANTANEO	UNIDAD	30.000
Envasado en frascos de vidrio de 200 Gr.			

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Escaneado con CamScanner

SUPERSEIS
Dirección: Dr. Hassler esq. Boggiani
Teléfono: (595 21) 4141960
Correo: www.superseis.com.py

Conforme al listado remitido por ustedes, se detalla más abajo el listado de precios unitarios de los siguientes productos:

	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)
1	LECHE ENTERA	TETRA PACK 1 Lt.	LA FORTUNA	5.050.-
2	LECHE DIET	TETRA PACK 1 Lt.	LA FORTUNA	5.050.-
3	YERBA MATE	PAP. KRAFT 1 KILO	PAJARITO	17.950.-
4	AZUCAR	PAQ. DE 1 KILO	AZUKITA	6.100.-
5	CAFÉ MOLIDO	PAQ. DE 1 KILO	ORO NEGRO	52.900.-
6	AGUA C/GAS 500 CC	Bot. 500 cc	DE LA COSTA	2.000.-
7	AGUA S/GAS 500 CC	Bot. 500 cc	DE LA COSTA	1.500.-
8	AGUA MINERAL BIDON 20 LTS.	Bidón de 20 lts.	Seltz	13.000.-
9	AGUA TONICA 500CC	Bot. 500 cc	DE LA COSTA	3.000.-
10	JUGO DE FRUTAS	TETRA PACK 1 LITRO	FRUGOS	8.950.-
11	TE ANIS – CAJA X 20 SOBRES	Caja x 20 sobres	HIERBAPAR	8.450.-
12	TE BOLDO – CAJA X 20 SOBRES	Caja x 20 sobres	TE GUARANI	8.000.-
13	TE MANZANILLA – CAJA X 20 SOBRES	Caja x 20 sobres	TE GUARANI	9.000.-
14	TE VERDE – CAJA X 20 SOBRES	Caja x 20 sobres	TE GUARANI	9.900.-
15	TE JAGUARETE KA'A – CAJA X 20 SOBRES	Caja x 20 sobres	TE GUARANI	7.000.-
16	DURAZNO EN LATA	Lata 800 gr.	ARCOR	11.450.-
17	EDULCORANTE S/CALORIAS	FRASCO 250 ml.	CHUKER	11.350.-
18	CAFÉ INSTANTANEO	Frasco 200 gr.	Nescafe	31.000.-

cualquier consulta comunicarse al call center.

SUPERSEIS